

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-150/12

Costa Rica. Préstamo y Garantía 2804/OC-CR – Proyecto Hidroeléctrico Reventazón

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que proceda, en nombre y representación del Banco, a suscribir los acuerdos que puedan ser necesarios con un fideicomiso a ser establecido por Instituto Costarricense de Electricidad en conformidad con la legislación de Costa Rica, para otorgarle financiamiento para la construcción y operación de una planta hidroeléctrica en Costa Rica (el “Proyecto”). Este financiamiento consistirá en (i) un préstamo A por un monto de hasta US\$200.000.000 procedente de los recursos del Capital Ordinario del Banco (el “Préstamo A”) y un préstamo B de recursos adicionales a ser aportados por inversores financieros mediante la suscripción de convenios de participación con el Banco (el “Préstamo B”) y (ii) una garantía para el pago del capital e intereses respecto a ciertas deudas preferentes a apoyar al Proyecto, que se denominarán en dólares estadounidenses y no excederán el monto máximo equivalente a US\$200.000.000 procedente de los recursos del Capital Ordinario del Banco (la “Garantía”). La exposición al riesgo total del Banco en la financiación del Proyecto bajo el Préstamo A y la Garantía no excederá en ningún momento el monto total equivalente a US\$200.000.000. Este financiamiento estará sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el Resumen Ejecutivo de la Propuesta de Préstamo y Garantía incluido en el documento PR-3928. El Presidente del Banco, o el representante que él designe, también está autorizado a suscribir los convenios de participación con los inversores financieros que participen en el Préstamo B, así como cualesquiera otros acuerdos que sean necesarios con otras partes a efectos de llevar a cabo esta transacción.

(Aprobada el 19 de octubre de 2012)